



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00174-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD AJOVER DARNEL S.A. NIT.
DEMANDADO: CLAUDIA TORRES LUNA C.C.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud de corrección del auto de medidas previas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 10 de 2022.

**SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la solicitud de corrección, se puede evidenciar que el número correcto de la cédula de la demandada CLAUDIA TORRES LUNA es el No. 22.467.878, y no el que se indicó 22.487.870, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se procederá a corregir el yerro del auto de medidas previas de fecha 27 de abril de 2021, en su parte resolutive.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1.- CORREGIR el auto de fecha 27 de abril de 2021, en el numeral único de la parte resolutive en lo atinente al número de cédula de la demandada CLAUDIA TORRES LUNA, identificada con C.C. No. 22.467.878, y no el que se indicó 22.487.870, el cual quedará así:

“Decretase el embargo del vehículo de propiedad de la demandada CLAUDIA TORRES LUNA, identificada con C.C. No. 22.467.878, con las siguientes características: CLASE: CAMIONETA, MARCA: CHEVROLET, COLOR: BLANCO GALAXIA, MODELO: 2016, SERVICIO: PÚBLICO (CARGA), DE PLACAS: WGU - 535, registrado en la SECRETARIA DE TRANSITO DE PUERTO COLOMBIA. Oficiese en tal sentido para que se haga la inscripción respectiva.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04368d4bae4dcaee93eca2486cdca17d55ffad80b0ea942939a4c534f2c5bbe**

Documento generado en 10/02/2022 04:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>